



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Oficina de Asesoría Jurídica - Oficina de Asesoría Jurídica - Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica - Oficina de Asesoría Jurídica - Oficina de Asesoría Jurídica



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 209/2022/SG

Lima, 21 NOV 2022



LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Informe N° D000270-2022- SERPAR-LIMA-SGSTI de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, el Informe N° D000091-2022-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 11 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante las cuales se solicita la Designación del Oficial de Seguridad Digital, y;



CONSIDERANDO:

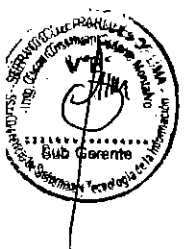
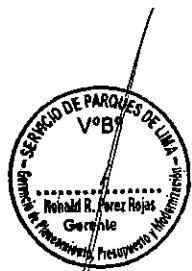
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública mejorando la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el Artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, brindándole la autonomía administrativa, técnica y económica;

Que, el Artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa, del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°003-2022 del 30 de junio de 2022, se designó a partir del 04 de julio de 2022 al Dr. Manuel Roberto de la Flor Matos en el cargo de Secretario General del Servicio de Parques de Lima;

Que, mediante Resolución Ministerial N°166-2017, en los artículos 1° y 2° se solicita la modificación del artículo 5° y 5-A° de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, en la cual se indica que toda entidad pública debe asegurar la implementación del Sistema de gestión de Seguridad de la información, mismo que comprende la conformación de un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, según los siguientes términos:





"(...)

Artículo 5.- Del Comité de Gestión de Seguridad de la Información
Cada entidad designara un Comité de Gestión de Seguridad de la Información,
conformado como mínimo por:

- a. El/la titular de la entidad o su representante;
- b. El/la responsable de administración o quien haga sus veces;
- c. El/la responsable de planificación o quien haga sus veces;
- d. El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- e. El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y
- f. El/la oficial de seguridad de la información.

Artículo 5-A.- De las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información

El Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

- a. Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- b. Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- c. Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- d. Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- e. Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- f. Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Decreto Supremo N°029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, en el que se aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; mismo que establece que el Oficial de Seguridad Digital tiene como función principal la de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) en la entidad, realizando la atención de las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Que, mediante Informe N° D000270-2022-SERPAR LIMA-SGSTI, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información solicita la conformación del Comité de Gestión de Seguridad y la designación del Oficial de Seguridad de la Información del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y





Modernización y de la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:

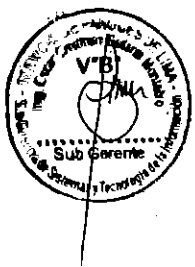
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Servicio de Parques de Lima, el cual queda integrado por las siguientes personas:

- a. El señor Ricardo Gregorio Linares Pérez, como representante del Titular de la Entidad;
- b. El Gerente de Administración y Finanzas;
- c. El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- d. La Gerente de Asesoría Jurídica;
- e. El Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información, quien ejercerá el cargo de Oficial de Seguridad y Confianza Digital.



ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Servicio de Parques de Lima, el cumplimiento como mínimo de las siguientes funciones:

- a. Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- b. Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- c. Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- d. Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- e. Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- f. Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas que conforman el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Servicio de Parques de Lima.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 362-861
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente, **21 NOV 2022**
.....
Susana Mego Jiménez
Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Manuel de la Flor Matos
Secretario General

Municipalidad Metropolitana de Lima